

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPE N° 719-198/2022.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

916-s-

24 JUN 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021, a favor de la agente Sonia Ester Mansilla, CUIL 27-22747525-6, quien revista en el cargo categoría C-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Técnica Radióloga en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003083-S-2022, se reconoció a partir del 04 de octubre de 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Sra. Mansilla por cumplir funciones en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 04 de octubre al 31 de diciembre de 2021, a favor de la Sra. Sonia Ester Mansilla;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-198/2022 caratulado: "REF. ELEV. SOLIC. DE ADIC. DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA TEC. UNIVERSITARIA MANSILLA SONIA ESTER", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. --



[Signature]
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CDE. A DECRETO N°

916 -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



L.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÉ
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA BIELLA IRIBARRÉ
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy